



Ref: INTERVENCION - 26671/2025

Asunto: Modificación del presupuesto núm. 23/2025

## DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 23 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

### ÁREA DE GASTO 3

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
13 3260	48100 Serv. Compl. Educ.: Becas	100.000,00
	<b>TOTAL BAJAS:</b>	<b>100.000,00</b>

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
13 3231	21300 Esc. Primaria: Conserv. instalaciones	100.000,00
	<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>100.000,00</b>



#### ÁREA DE GASTO 4

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

IMPORTE

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
27-4320-12001	Turismo- Sueldos Grupo A2 Personal Funcionario	2.000,00
27-4320-12101	Turismo- Complemento Específico Personal Funcionario	8.000,00
27-4320-12003	Turismo- Sueldos Grupo C1 Personal Funcionario	2.000,00
27-4320-12100	Turismo- Complemento de Destino Personal Funcionario	4.000,00
27-4320-16001	Turismo- Seguridad Social Personal Funcionario	5.000,00
23-4312-12003	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Sueldos C1 Personal Funcionario	10.000,00
23-4312-16001	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Seguridad Social Personal Funcionario	9.000,00
23-4312-12101	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento Específico Personal Funcionario	5.000,00
23-4312-12100	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento de Destino Personal Funcionario	4.000,00
23-4314-12003	Comercio- Aperturas- Sueldos C1 Personal Funcionario	5.000,00
23-4314-12100	Comercio-Aperturas-Complemento de Destino Personal Funcionario	4.086,61
<b>TOTAL</b>		<b>58.086,61</b>

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

IMPORTE

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN

17	4320	22609	Turismo: Actividades	58.086,61
			<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>58.086,61</b>

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

## PROUESTA

La Concejalía de Educación solicita la transferencia de 100.000,00 euros procedente de la aplicación presupuestaria de gasto 13 3260 48100 a la aplicación 13 3231 21300, para poder hacer frente a otras necesidades futuras del departamento como obras y/o reparaciones en los centros educativos, así como hacer frente a nuevas licitaciones/contratas previstas por el departamento de ingeniería.

Asimismo, la Concejalía de Turismo solicita la transferencia de 58.086,61 euros procedente determinadas aplicaciones presupuestaria de gasto de capítulo 1 a la aplicación 27 4320 22609, para atender actividades propias de la concejalía y otras acciones.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.<sup>º</sup> 23:

- Por transferencia de crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 3</u>			
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>		<u>IMPORTE</u>	
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	
13	3260	48100	Serv. Compl. Educ.: Becas
			<b>TOTAL BAJAS:</b>
			<b>100.000,00</b>

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>			
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
13	3231	21300	Esc. Primaria: Conserv. instalaciones
			<b>TOTAL ALTAS:</b>
			<b>100.000,00</b>



**ÁREA DE GASTO 4**  
**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA**  
**IMPORTE**  
**APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
27-4320-12001	Turismo- Sueldos Grupo A2 Personal Funcionario	2.000,00
27-4320-12101	Turismo- Complemento Específico Personal Funcionario	8.000,00
27-4320-12003	Turismo- Sueldos Grupo C1 Personal Funcionario	2.000,00
27-4320-12100	Turismo- Complemento de Destino Personal Funcionario	4.000,00
27-4320-16001	Turismo- Seguridad Social Personal Funcionario	5.000,00
23-4312-12003	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Sueldos C1 Personal Funcionario	10.000,00
23-4312-16001	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Seguridad Social Personal Funcionario	9.000,00
23-4312-12101	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento Específico Personal Funcionario	5.000,00
23-4312-12100	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento de Destino Personal Funcionario	4.000,00
23-4314-12003	Comercio- Aperturas- Sueldos C1 Personal Funcionario	5.000,00
23-4314-12100	Comercio-Aperturas-Complemento de Destino Personal Funcionario	4.086,61
<b>TOTAL</b>		<b>58.086,61</b>

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA**  
**IMPORTE**  
**APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN**

17	4320	22609	Turismo: Actividades	58.086,61
			<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>58.086,61</b>

La Concejal de Hacienda



**MARÍA GALIANO RONDA**, tècnica dels Serveis Educatius Municipals de Benidorm, respecte a la viabilitat d'una **modificació** al mes d'octubre de crèdits dels vigents pressupostos de la subàrea d'Educació, emet el següent

## **INFORME**

- 1) La partida 13 3260 48100, de Beques, de la Subàrea d'Educació està dotada amb un elevat nivell de recursos econòmics. Amb dades del 15/10/2025, trobant-nos cap a la fi de l'any en curs, de l'estat d'execució per nivells de vinculació sabem que el capítol IV de la subàrea d'Educació té un saldo positiu de partides de 261.795 € (per la partida 13 3260 48100).
- 2) Per a poder efectuar les següents actuacions hem de transferir diners de la partida de Beques a unes altres que detallem a continuació:
  - a) Transferir la segona aportació al pressupost de l'Extensió a Benidorm de la UNED, corresponent a l'exercici 2025 en els pròxims dies, és necessari traspasar 5.100,00 euros de la partida de Beques 13 3260 48100 a la partida 13 3271 42110 (Transferències UNED) del Capítol IV. Amb el saldo disponible actual no es pot emprendre l'actuació esmentada.
  - b) Cobrir, mitjançant una modificació pressupostària que permeta la transferència de fons de Capítol IV de la subàrea d'Educació, en concret de la partida 13 3260 48100, per al Capítol II, altres necessitats futures del departament com obres i/o reparacions en els centres educatius, així com fer front a noves licitacions/contractes previstes pel departament d'enginyeria.
- 3) Minorar crèdit de la partida 13 3260 48100 per la quantitat de 105.100 € no afectarà en un futur la gestió de la línia d'actuacions de les ajudes municipals.
- 4) Per tant, qui signa el present document considera que l'Ajuntament de Benidorm pot aprovar l'expedient de modificació pressupostària que permeta la transferència de fons de Capítol IV de la subàrea d'Educació, en concret de la partida 13 3260 48100, per al Capítol II, partides que a continuació detallem:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓ</b>	<b>INCREMENT</b>
13 3231 21300	CONSERV. INSTAL·LACIONS	100.000 €

I traspasar diners de la partida de Beques 13 3260 48100 a la partida 13 3271 42110 (Transferències UNED) del Capítol IV

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓ</b>	<b>INCREMENT</b>
13 3271 42110	TRANSFERÈNCIES UNED	5.100 €

**LA TECNICA DE EDUCACION**

**LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN**



## AJUNTAMENT DE BENIDORM

**Sra. Concejal delegada de Hacienda**  
Concejalía de Hacienda

Estimada compañera:

Según el equipo técnico de la subárea de Educación, a fecha de hoy, estamos en disposición de ajustar cuentas de acuerdo con las necesidades educativas todavía pendientes.

Por ello, te ruego que accedas a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para que se transfieran recursos económicos del Capítulo IV a favor del Capítulo II de las cuentas de la Subárea de Educación, i traspasar dinero entre partidas, ambas, del Capítulo IV. A tal fin, te remito, adjunto, el informe de fecha de 14 de octubre de 2025, emitido al respecto por la técnica de los Servicios educativos municipales.

Sin otro particular, sólo me resta, de antemano, agradecerte el interés que sin duda prestarás a nuestra solicitud. Gracias por todo.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN**

Virginia Puchades Quinzá, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de emitir el siguiente

## INFORME-PROPIUESTA

PRIMERO.- Que el capítulo II de la partida presupuestaria correspondiente a la Concejalía de Turismo tiene en estos momentos un saldo de 5.349,84 Euros.

SEGUNDO.- La Concejalía de Turismo tiene pendientes de abono las facturas que se desglosan a continuación:

- Navilens mantenimiento anual códigos casco antiguo, 5.662,80 €
- Cuota anual asociación AMT, 14.520 €
- Euroeléctricas Altea subsanación deficiencias OCA, 2.165,65 €
- Pertor ascensores subsanación puntos no satisfactorios, 3.888 €

Además, se precisa de presupuesto para cubrir gastos hasta final de año de actividades propias de la Concejalía y/o de mantenimiento del edificio. Los gastos estimados son los siguientes:

- Reparación grupo eléctrico, 3.000 €
- Elaboración Plan de Autoprotección para el edificio Torrejó, 3.000 €
- Estores para 2<sup>a</sup> planta Torrejó, 5.000 €
- Gastos Poppy Appeal, 2.200 €
- Reedición e impresión de folletos, adquisición de merchandising y otros relacionados con la promoción turística, 20.000 €
- Día Mundial del Turismo, adquisición de trofeos, etc, 1.000 €
- Jornadas gastronómicas 700 aniversario, 3.000 €

Es por ello que **SE SOLICITA**

Que se proceda a realizar una modificación presupuestaria para que se transfiera crédito del capítulo I de la Concejalía de Turismo al capítulo II por una cuantía de 58.086,61 €.

Es quanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 25 de septiembre de 2025

Fdo: Virginia Puchades Quinzá  
Técnico de Turismo

Vº Bº  
Antonio Pérez Pérez  
El Alcalde



FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, emite el siguiente

### INFORME

Con referencia a la necesidad planteada por la Concejalía de Turismo, Expediente número 24065/2025, respecto a la solicitud de crédito disponible del Área de Personal para la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito para hacer frente a los diferentes gastos con motivo de la celebración de las actividades de dicho Departamento que se desglosan en dicho informe, todo ello por un importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHESTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (58.086,61 €)** a la Aplicación Presupuestaria que corresponda del Capítulo 2 de dicha Concejalía.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias del mismo grupo de función afectado, entendiendo que dichas disminuciones de crédito en las mismas, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2025, por los siguientes importes:

#### Aplicaciones Presupuestarias en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
27-4320-12001	Turismo- Sueldos Grupo A2 Personal Funcionario	2.000,00
27-4320-12101	Turismo- Complemento Específico Personal Funcionario	8.000,00
27-4320-12003	Turismo- Sueldos Grupo C1 Personal Funcionario	2.000,00
27-4320-12100	Turismo- Complemento de Destino Personal Funcionario	4.000,00
27-4320-16001	Turismo- Seguridad Social Personal Funcionario	5.000,00
23-4312-12003	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Sueldos C1 Personal Funcionario	10.000,00
23-4312-16001	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Seguridad Social Personal Funcionario	9.000,00
23-4312-12101	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento Específico Personal Funcionario	5.000,00
23-4312-12100	Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento de Destino Personal Funcionario	4.000,00
23-4314-12003	Comercio- Aperturas- Sueldos C1 Personal Funcionario	5.000,00
23-4314-12100	Comercio-Aperturas-Complemento de Destino Personal Funcionario	4.086,61
<b>TOTAL</b>		<b>58.086,61</b>

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



## INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto: Modificación presupuestaria núm. 23/2025..**

### I. ANTECEDENTES.

El presente informe se elabora como consecuencia de la propuesta de 23 de octubre del presente suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

*Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente*

### **PROPIUESTA**

*La Concejalía de Educación solicita la transferencia de 100.000,00 euros procedente de la aplicación presupuestaria de gasto 13 3260 48100 a la aplicación 13 3231 21300, para poder hacer frente a otras necesidades futuras del departamento como obras y/o reparaciones en los centros educativos, así como hacer frente a nuevas licitaciones/contratas previstas por el departamento de ingeniería.*

*Asimismo, la Concejalía de Turismo solicita la transferencia de 58.086,61 euros procedente determinadas aplicaciones presupuestaria de gasto de capítulo 1 a la aplicación 27 4320 22609, para atender determinadas actividades propias de la concejala y otras acciones.*

*Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 23:*



- Por transferencia de crédito:

#### ÁREA DE GASTO 3

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>13</b>	<b>3260</b>	<b>48100</b>
		<i>Serv. Compl. Educ.: Becas</i>
		<b>TOTAL BAJAS:</b>
		<b>100.000,00</b>

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>13</b>	<b>3231</b>	<b>21300</b>
		<i>Esc. Primaria: Conserv. instalaciones</i>
		<b>TOTAL ALTAS:</b>
		<b>100.000,00</b>

#### ÁREA DE GASTO 4

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>27-4320-12001</b>	<b>Turismo- Sueldos Grupo A2 Personal Funcionario</b>	<b>2.000,00</b>
<b>27-4320-12101</b>	<b>Turismo- Complemento Específico Personal Funcionario</b>	<b>8.000,00</b>
<b>27-4320-12003</b>	<b>Turismo- Sueldos Grupo C1 Personal Funcionario</b>	<b>2.000,00</b>
<b>27-4320-12100</b>	<b>Turismo- Complemento de Destino Personal Funcionario</b>	<b>4.000,00</b>
<b>27-4320-16001</b>	<b>Turismo- Seguridad Social Personal Funcionario</b>	<b>5.000,00</b>
<b>23-4312-12003</b>	<b>Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Sueldos C1 Personal Funcionario</b>	<b>10.000,00</b>
<b>23-4312-16001</b>	<b>Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas- Seguridad Social Personal Funcionario</b>	<b>9.000,00</b>
<b>23-4312-12101</b>	<b>Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento Específico Personal Funcionario</b>	<b>5.000,00</b>
<b>23-4312-12100</b>	<b>Comercio- Mercados, Abastos y Lonjas-Complemento de Destino Personal Funcionario</b>	<b>4.000,00</b>
<b>23-4314-12003</b>	<b>Comercio- Aperturas- Sueldos C1 Personal Funcionario</b>	<b>5.000,00</b>
<b>23-4314-12100</b>	<b>Comercio-Aperturas-Complemento de Destino Personal Funcionario</b>	<b>4.086,61</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>58.086,61</b>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA  
IMPORTE  
APLICACIÓN PRESUP.      CONCEPTO      MODIFICACIÓN

17	4320	22609	Turismo: Actividades	58.086,61
			<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>58.086,61</b>

*La Concejal de Hacienda*

**II. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN  
CONSIDERADA EN ESTE EXPEDIENTE.**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Titulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (en la actualidad RD.Leg. 2/2004).
3. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Presupuesto del ejercicio 2025 (prorrogado) del Ayuntamiento de Benidorm.
5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
6. Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
7. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



### III. ANÁLISIS.

**Primer.-** Respecto al tipo de modificación a tramitar, se trataría de imputar el importe total o parcial del crédito de una partida de gasto a otra con diferente vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del presupuesto, lo que se ajusta al concepto de transferencia de crédito.

**Segundo.-** Las transferencias de crédito de gastos correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Observa las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectará a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, no encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, requisitos que se cumplen en las partidas cedentes de acuerdo con los informes de los responsables de los departamentos correspondientes.

**Tercero.-** La transferencia se plantea entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica incluidas en la misma área de gasto, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de



ejecución del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es la Alcaldía.

**Cuarto.-** En relación con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad, las reglas fiscales sí están vigentes en 2025, con lo que el Ayuntamiento deberá cumplir en la liquidación de este ejercicio los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto.

Esta modificación, al aumentar crédito de gastos de capítulo 2 financiados con minoración de capítulo 1 y de capítulo 4, no produce ningún efecto de disminución de la capacidad de financiación. Por tanto, no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria definido en la LOESPF.

No obstante, esta Intervención advierte de que se tendrá que hacer un estricto seguimiento de la previsión de esta capacidad de financiación durante todo el ejercicio, tomando las medidas que se consideren necesarias para que en la liquidación del presupuesto se consiga el riguroso cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales dispone que la Intervención de las Entidades Locales elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente al resto de informes, incorporándose al expediente, sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el caso de modificaciones de crédito.

Se ha efectuado consulta por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las



medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

#### IV. CONCLUSIONES.

Esta Intervención informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria 23/2025 por transferencia de crédito mediante decreto de Alcaldía.

Benidorm, a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora